

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

Extracto de la Resolución 2230/2026, de 12 de abril, aprobando las Bases Reguladoras y Convocatoria del Plan Corresponsables por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco de la resolución "III Ciudadanía y Espacios Corresponsables en la provincia de Sevilla (CECOPS) destinado a entidades locales menores de 20.000 habitantes".

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarias:

Serán beneficiarias de esta subvención las Entidades Locales de la provincia de Sevilla con población inferior a 20.000 habitantes en cuyo municipio haya empadronados menores de hasta 16 años de edad.

Segundo. Objeto:

Las subvenciones tienen como finalidad la realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad con los siguientes objetivos específicos:

- Crear una red de espacios corresponsables y de conciliación en municipios de la provincia de Sevilla.
- Generar empleo de calidad en el sector de cuidados a menores, priorizando perfiles profesionales específicos y aspirando a la dignificación y reconocimiento de la experiencia profesional de cuidados no formal.
- Facilitar la conciliación laboral y familiar para las familias sevillanas especialmente las de mayor vulnerabilidad.
- Promover la corresponsabilidad en el cuidado de menores entre hombres y mujeres.

Tercero. Bases Reguladoras:

La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras del Programa aprobadas por Resolución 2230/2026, de 12 de abril, publicadas en el BOP número 72 de 16 de abril de 2026.

Código Seguro De Verificación	sd7XRIecbc5dK7n8AaMeqQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	16/04/2026 09:36:22	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/sd7XRIecbc5dK7n8AaMeqQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Cuarto. Importe:

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 1.065.547,17 euros, según la distribución recogida en la Convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitud y aceptación de la subvención.

Las Entidades Locales beneficiarias de las ayudas presentarán el ANEXO I "SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR LA ENTIDAD LOCAL" de la Convocatoria en los 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Plazo de ejecución:

El plazo para ejecutar la actuación subvencionada será el comprendido entre el 1 de enero y el 11 de septiembre de 2026.

Séptimo. Pago de la subvención:

El pago se realizará tras la aprobación de la resolución de concesión de la Presidencia de la Diputación.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica
LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

Código Seguro De Verificación	sd7XRIecbc5dK7n8AaMeqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	16/04/2026 09:36:22
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/sd7XRIecbc5dK7n8AaMeqQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

